

Introducción

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- es la Entidad Líder del Sistema de medios públicos en el país, encargada de gestionar y difundir contenidos de alta calidad, con carácter educativo y multicultural a través de diferentes plataformas y tecnologías, con el propósito de formar, informar, entretener y fortalecer los valores democráticos y contribuir con el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el país.

RTVC trabaja incansablemente con el propósito de llevar el servicio público de radio y televisión a todas las regiones del país, con el fin de brindar a la ciudadanía espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. A través de los contenidos del canal Señal Colombia, Canal Institucional y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, se ofrecen contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del territorio nacional, fomentando la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando que en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

El Plan Estratégico de **RTVC 2019-2022**, establece los principios que orientaran las actividades que desarrollará la entidad durante los próximos años, de la siguiente manera:

- Actuar con responsabilidad en lo público y frente a la ciudadanía donde prime el bien general sobre el particular.
- Salvaguardar y poner a disposición del ciudadano, la memoria audiovisual y sonora.
- Representar de manera respetuosa la diversidad cultural y social de los ciudadanos.
- Fomentar la creatividad y la innovación como una forma de brindar solución a las necesidades de la entidad y de sus audiencias.
- Consolidarse como un punto de encuentro y/o de convergencia entre diferentes actores para el fomento del diálogo.

A través de nuestros contenidos, para el año 2022 seremos reconocidos como gestores de contenidos educativos, multiculturales y de entretenimiento, que permitan vivir experiencias que reflejen la riqueza y diversidad de los colombianos.

Bases mercado de Coproducción 2019

Con respecto al canal Señal Colombia, es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 182 de 1995, su misión principal es la programación, producción, realización, transmisión, y emisión de contenidos culturales y educativos para la televisión pública, para cumplir con esa misión, Señal Colombia fortalece su programación, con contenidos que selecciona a través de diferentes procesos: producción por encargo, administración delegada, coproducción y adquisición de derechos de emisión de producciones nacionales e internacionales.

En el presente documento, se desarrollarán las fases que integraran el proceso del mercado de coproducción para el año 2019, las cuales están dirigidas a fortalecer los procesos misionales del canal Señal Colombia, y a contribuir con la evolución de los medios públicos en Colombia. Esperamos que este documento se convierta en una herramienta útil para la construcción de alianzas sólidas y sostenibles donde el eje fundamental sea la confianza y la transparencia.

Bienvenidos a participar de nuestro mercado de coproducción 2019, a través del cual:

1. Reconoceremos los contenidos audiovisuales de alta calidad.
2. Impulsaremos y promoveremos a través de nuestra página web de Señal Colombia Proyecta (<https://proyecta.senalcolombia.tv/>) un ecosistema digital, que permita la integración y colaboración permanente del sector audiovisual comprometido con promover la cultura y la educación.
3. Nos asociaremos con las empresas más innovadoras y creativas.
4. Fortaleceremos los contenidos de alta calidad para la televisión pública.
5. Contribuiremos con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que tienen como principales propósitos: generar acciones en favor de los derechos de las personas, asegurar un planeta sano, fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, promover la igualdad de los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
6. Generaremos valor social para nuestras audiencias. Para RTVC- canal Señal Colombia, generar valor social significa contar con contenidos audiovisuales de la más alta calidad, que contribuyan a garantizar el acceso a la información de las personas y/o la sociedad y estén orientados a fortalecer principios y valores ciudadanos.

¡Bienvenidos!

Nuestros compromisos

En Señal Colombia, creemos en la pasión transformadora, luchadora, incluyente e idealista de los que entiende el mundo a partir de la diversidad y el desarrollo, audiovisual, democrático y tecnológico, estamos comprometidos con los principios y valores ciudadanos, que nos permiten generar alianzas para el fortalecimiento del sector audiovisual, trabajamos teniendo como eje fundamental al ciudadano y no al consumidor, evaluamos de forma crítica y objetiva la información circulante en las redes sociales, siendo conscientes de las grandes transformaciones sociales, políticas, ambientales y culturales que están generando.

Nuestras actividades y contenidos se orientan por los siguientes compromisos que están articulados con los criterios que rigen la televisión pública:

1. Desde lo **cultural**, pretendemos ser un espejo de nuestras audiencias, y reflejar la identidad nacional y la diversidad cultural en todas sus dimensiones.
2. Desde lo **educativo**, esperamos convertirnos en un recurso pedagógico que desarrolle y presente contenidos que faciliten y promuevan el conocimiento.
3. Desde lo **público**, estamos enfocados en ser una herramienta útil en la construcción de ciudadanía y ser un referente para la promoción y divulgación de los valores culturales y democráticos.
4. Desde lo **audiovisual**, seremos una experiencia cultural en sí misma, estamos convencidos que a través de contenidos creativos e innovadores podemos impactar la vida de nuestras audiencias.
5. Desde lo **local – global**, nos comprometemos con ser una ventana para conocer el mundo y sus culturas, y servir de escenario para que circulen relatos locales con potencial universal y relatos universales con relevancia local.
6. Desde lo **administrativo**, somos exigentes en el cumplimiento de los principios legales que rigen la administración pública, donde la legalidad y la transparencia son transversales a todas las actividades que desarrollamos.
7. Desde lo **tecnológico**, queremos facilitar la circulación de contenidos en las plataformas disponibles, promoviendo la innovación y la creatividad.

8. Desde la **innovación**, permitir el desarrollo de nuevos formatos que se adecuen a las tendencias de las audiencias y la evolución de la televisión pública.

Mercado de Coproducción 2019

El mercado de coproducción del canal Señal Colombia, nace como un mecanismo para la adquisición de contenidos y desarrollo de programación del canal, es una invitación pública en la que pueden participar empresas productoras con propuestas novedosas para el sector audiovisual y que son pertinentes para el canal.

La coproducción es una modalidad de asociación donde los recursos representados en dinero y/o en especie, son aportados por RTVC canal Señal Colombia y por un productor, en porcentajes que son acordados teniendo en cuenta parámetros audiovisuales, jurídicos y presupuestales, que permiten cubrir los costos que conlleva la preproducción, producción y postproducción de un proyecto.

En este proceso, RTVC canal Señal Colombia, líderes del sector audiovisual y los productores que respondan a la invitación, dispondrán de espacios de diálogo, donde se expongan los lineamientos editoriales para la realización y producción de los contenidos, la investigación, el nivel de avance de los trabajos, el desarrollo creativo del formato, gestión de recursos entre otros temas necesarios para el efectivo desarrollo del contenido a coproducir.

En este tipo de contrato, RTVC canal Señal Colombia y el productor, acuerdan los parámetros para la gestión del presupuesto, que en gran parte dependen de los términos establecidos para cada coproducción, pero se deben cumplir los requisitos y reglas establecidos por RTVC, y que son indispensables cuando se destinan recursos públicos.

Para el mercado de coproducción del año 2019, tenemos los siguientes desafíos:

1. Adquirir contenidos de alta calidad enfocados en nuestras audiencias objetivo.
2. Promover los valores ciudadanos a través de contenidos que se enfoquen en los géneros y formatos adecuados para nuestro propósito misional.
3. Fortalecer la innovación y la creatividad en el sector audiovisual.

Criterios orientadores para el mercado de coproducción 2019

Bases mercado de Coproducción 2019

El proceso del mercado de coproducción 2019, permitirá que RTVC canal Señal Colombia se asocie con los mejores productores, para desarrollar contenidos con los más altos estándares de calidad, que fortalezcan y generen valor social e impacto en el bienestar general de nuestras audiencias y contribuyan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esperamos conocer proyectos nacionales y extranjeros de diferentes formatos y presupuestos, que respondan a los criterios que orientan la misión del canal Señal Colombia, los proyectos extranjeros deben tener algún tipo de vinculación temática y/o de producción con Colombia.

Se buscan proyectos maduros, en avanzado estado de desarrollo creativo de formato, investigación, diseño de producción y gestión de recursos.

Sobre los proyectos, se determinarán porcentajes en la explotación de derechos patrimoniales, según los porcentajes de aportes económicos, sin perjuicio de los derechos morales de autor.

La coproducción es una figura que permite a RTVC canal Señal Colombia, participar en proyectos de alta calidad y con inversiones más altas que el promedio de programas que conforman la parrilla, debido a la optimización de recursos, a la capacidad de producir mayor cantidad de capítulos y/o mejorar la calidad de las producciones, según los acuerdos definidos, esto también permite que las coproducciones tengan una mayor posibilidad de internacionalización y de venta.

El tipo de contenidos que se presenten a la invitación, deben concordar con los intereses temáticos del canal y generar valor social a sus audiencias, incorporar algún aspecto innovador relacionado con las temáticas, narrativas y componentes multiplataforma.

De la misma manera, y con el fin de promover la innovación, el mercado de coproducción del año 2019 está dirigido a los nuevos contenidos.

Este año, como gran novedad, en el marco del proceso tradicional del mercado de coproducción, queremos invitar a las instituciones académicas y demás actores del sector audiovisual a realizar un ejercicio de cocreación, dirigido a producciones audiovisuales que, aunque han pasado de la idea a un desarrollo preliminar, aún no se encuentran en un estado avanzado de desarrollo.

Así elegiremos una temática de alta incidencia nacional y realizaremos un ejercicio de innovación que nos permita co-crear y posteriormente coproducir.

Bases mercado de Coproducción 2019

Al mercado de coproducción pueden presentarse productores independientes, casas productoras, instituciones y canales, personas naturales, jurídicas, fundaciones, consorcios integrados por una persona natural y una jurídica, uniones temporales, nacionales o extranjeros.

Los productores encontrarán en RTVC- canal Señal Colombia un canal interesado en desarrollar los mejores contenidos y en enriquecer el proceso de creación a través de la colaboración, el canal será un socio activo y propositivo en cada etapa de desarrollo de producción y después de ella.

RTVC- canal Señal Colombia podrá aportar hasta el 70% del valor de cada proyecto, vale la pena aclarar que los aportes están representados en dinero y/o especie y los socios productores también podrán realizar sus aportes representados en dinero y/o en especie.

Un proyecto puede tener tantos coproductores como requiera, pero RTVC- canal Señal Colombia firmará el contrato de coproducción únicamente con la persona natural o jurídica que postula la producción, y esta persona será la responsable ante los otros coproductores.

El contenido o producción que se inscriba al mercado de coproducción 2019, debe ser novedoso y no estar actualmente en la programación de RTVC canal Señal Colombia. Para las producciones que actualmente se encuentran en la programación del canal Señal Colombia, se verificará la pertinencia e impacto positivo en las audiencias, para determinar la posibilidad de continuar en una nueva temporada a través de un proceso de contratación directa.

Los productores podrán presentar varios contenidos al mercado; en la etapa de evaluación se analizarán el cronograma de entregables y la capacidad del equipo para realizar varias producciones de manera simultánea. En todo caso, el número de contenidos que decida coproducir RTVC-canal Señal Colombia con cada empresa que se postule será máximo de dos (02).

Los productores pueden presentar un proyecto que ya ha sido postulado al mercado en versiones anteriores y no ha sido coproducido, siempre y cuando el proyecto muestre avances evidentes en su desarrollo (cambios conceptuales, en el diseño de producción, en el avance de la producción o en su financiación).

Durante el proceso de evaluación, se seleccionarán los semifinalistas, de acuerdo con la pertinencia de los contenidos, el grado de innovación, el estado de desarrollo del proyecto, y el espíritu de emprendimiento. De la misma manera se realizará un diálogo técnico para definir el posible acuerdo de coproducción.

Bases mercado de Coproducción 2019

A través de la plataforma <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, los integrantes del comité evaluador realizarán el análisis de las producciones y seleccionarán a los semifinalistas.

De la misma manera, se realizará un diálogo técnico entre RTVC- canal Señal Colombia y los Productores, en el que se revisarán los entregables, los aportes económicos y en especie, el manejo presupuestal, evolución del proyecto, proceso de retroalimentación, revisión, ajustes, así como otros compromisos y responsabilidades mutuas.

El resultado del diálogo técnico entre los productores semifinalistas y el canal Señal Colombia, no constituye una negociación o compromisos de suscripción de los contratos de coproducción. Este será el principal insumo que debe ser presentado por el canal Señal Colombia ante el Comité de Contratación de RTVC, con el fin de analizar la viabilidad de cada una de las producciones desde el punto de vista técnico, jurídico y presupuestal.

De los diálogos técnicos se dejará constancia mediante acta.

Las producciones seleccionadas como semifinalistas serán publicadas en la página web <https://proyecta.senalcolombia.tv/>

Los criterios definidos en este documento por parte de **RTVC** no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **RTVC** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación.

En consecuencia, **RTVC** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

Igualmente, **RTVC** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para el mercado de coproducción, con la debida motivación y correspondiente publicación.

Se recomienda a quienes deseen participar del mercado de coproducción del año 2019, **leer detenidamente este documento**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el **Productor** deberá seguir el orden señalado en el presente documento con el objeto de tener claridad para la elaboración de la propuesta y para que **RTVC** reciba ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Corresponde al productor enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento y sus anexos a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

No podrán participar:

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Las personas que hacen parte del equipo de producción, programación, digital, autopromociones y OTT de Señal Colombia, así como las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de RTVC- Señal Colombia o de los integrantes del Comité de Programación del canal Señal Colombia o del Comité evaluador del mercado de coproducción 2019, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
- Las personas que posean alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de mercado de coproducción 2019 serán publicados en la página web de Señal Colombia proyecta <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

1. Invitación:

- a. Apertura de las postulaciones en la página <https://proyecta.senalcolombia.tv/>,

b. Cierre de las postulaciones

2. Registro:

- a.** La plataforma digital <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, estará habilitada para la inscripción de los proyectos al mercado de coproducción 2019.
- b.** El registro como participante del mercado de coproducción 2019, se realizará exclusivamente a través de la plataforma <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, diligenciando en su totalidad el formulario establecido.
- c.** El formulario es un documento extenso, por lo que se recomienda recopilar la información en documentos independientes antes de iniciar el diligenciamiento. La plataforma permite editar la información y guardar borradores del formulario diligenciado parcial o completamente. La opción guardar borrador se deshabilitará al momento de cumplirse el plazo límite de recepción de documentos. Solo cuando se diligencia totalmente deberá enviarse. Una vez enviado no se podrán realizar modificaciones. Remitido el formulario, el productor recibirá una copia de su postulación al correo electrónico registrado.
- d.** La mayoría del formulario tiene campos obligatorios.
- e.** Relacionar un vínculo digital para muestra audiovisual: esta información será indispensable para el primer análisis de la propuesta, la muestra debe estar alojada en YouTube, Vimeo o Google Drive con la opción de descarga habilitada. El enlace web debe estar relacionado en el formulario digital con su clave de seguridad si se requiere. La muestra debe reflejar una secuencia con sentido narrativo completo, no se aceptarán trailers, teasers o imágenes en bruto. Las producciones que no envíen muestra audiovisual o cuya muestra no cumpla las condiciones establecidas, no serán evaluadas.
- f.** Los anexos obligatorios son archivos descargables que estarán disponibles en el lapso de postulación dentro del formulario; una vez diligenciados deben ser cargados dentro de la plataforma en los formatos solicitados, respetando el tamaño máximo requerido. Los archivos que superen el tamaño máximo establecido no podrán ser cargados.

Bases mercado de Coproducción 2019

- g.** Para los documentos anexos que se encuentran en formato Excel, deberán ser incorporados en el mismo formato. Solo deben convertirse a PDF los documentos que expresamente se soliciten en este formato.
- h.** Los anexos deben marcarse de manera estandarizada, con la etiqueta MCP seguida por el nombre de la producción, el número y nombre de documento, no se recibirán documentos enviados mediante correo electrónico. Los anexos obligatorios son:
- Carta de aceptación de las condiciones de participación. Este documento representa la aceptación de las condiciones y requerimientos del mercado de coproducción. Es indispensable la firma por parte del representante del proyecto para aceptar la recepción de la propuesta. Debe ser diligenciada en computador, impresa, firmada y escaneada en formato PDF.
 - Información de la producción; nombre, grado de desarrollo, presupuesto en pesos colombianos, presupuesto en moneda extranjera, propuesta de financiación, cronograma, recursos técnicos, equipo humano, plan de distribución.
 - En el caso de series de capítulos independientes, incluir el guion completo.
 - Hoja de vida de la empresa o responsable del proyecto.
 - Biblia del proyecto
- i.** Si se usan siglas, explicar el significado la primera vez que se cita.
- j.** El contenido o proyecto que se inscriba en el mercado de coproducción 2019, debe ser novedoso y no estar actualmente en la programación de RTVC canal Señal Colombia.
- k.** Si por algún motivo el calendario llegará a modificarse, las nuevas fechas se comunicarán a través de la plataforma digital **<https://proyector.senalcolombia.tv/>**.
- l.** En el mercado de coproducción del año 2019, se seleccionarán producciones que puedan ser finalizadas antes de diciembre de 2020 y que puedan ser emitidos antes de marzo de 2021.

- m. Se seleccionarán contenidos que permitan fortalecer la parrilla del canal Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en las plataformas OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar RTVC en virtud de tecnología inventada o por inventarse.

3. Criterios de inscripción

Para inscribirse en el mercado de coproducción 2019, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Diligenciar completamente el formulario dispuesto en la plataforma <https://proyecta.senalcolombia.tv/>
- b. Tener en cuenta los siguientes elementos:
- **Audiencias:** a partir de rangos de edad, intereses, gustos y hábitos, las audiencias del canal Señal Colombia están conformadas por personas de distintas edades y generaciones, que tienen búsquedas particulares, pero intereses comunes.

Los contenidos de Señal Colombia se pueden agrupar con relación a sus audiencias de la siguiente manera:

Infantil:

- **Preescolar:** niños de 3 a 5 años que están empezando a descubrir el mundo. Su trabajo es jugar y divertirse. Son exploradores de tiempo completo y para ellos todo es un nuevo reto.
- **Niños:** niños de 6 a 11 años que están formando su propia opinión del mundo que los rodea. Buscan contenido entretenido y atractivo para su edad. Quieren sentirse identificados con lo que ven en televisión: programas que reconozcan sus necesidades e intereses. Les atraen las historias y experiencias que despiertan su curiosidad y asombro.
- **Juvenil:** los jóvenes entienden el mundo a partir de la diversidad y el desarrollo democrático y tecnológico, su activismo está fundamentado en escuchar y tener en cuenta todas las voces para robustecer su criterio, en no trabajar o consumir en contra de su ética, en evaluar de forma crítica y objetiva la información circulante en las redes sociales.

Adultos por perfil:

Bases mercado de Coproducción 2019

- **Decididos:** colombianos activos y deseosos de superarse a pesar de las adversidades, no se conforman con lo que tienen, buscan capacitarse y educarse para conseguir mejores oportunidades, se interesan en contenidos inspiradores que les sean útiles.
- **Curiosos:** colombianos inquietos, que buscan nuevas experiencias y conocimiento. Son personas educadas, ya sea porque se han formado a través de instituciones de educación, o por iniciativa propia. Buscan contenido transparente, reflexivo, asombroso e interesante para ellos. Esperan que la televisión los estimule, mental y emocionalmente.
- **Conscientes:** colombianos social y ambientalmente comprometidos. Piensan y actúan interesados por el bienestar general, creen en la construcción de un mundo mejor para todos, y en el Desarrollo Sostenible de sus comunidades. Son orgullosos de su pasado, de su cultura y sus tradiciones, quieren contenidos que propicien un mundo mejor, y que los conecte con su identidad.

4. Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en el mercado de coproducción 2019, se realizará a través de las etapas que se describen a continuación, que tienen como finalidad garantizar que las producciones preseleccionadas sean las de mayor calidad y pertinencia para la parrilla de Señal Colombia.

Para adelantar esta actividad, se establecerá un comité integrado por:

- a. El director del canal Señal Colombia y/o sus representantes o delegados.
- b. Representantes o delegados del Ministerio de Educación Nacional.
- c. Representantes o delegados del Ministerio de Cultura.
- d. Representantes o delegados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dado que la selección de los proyectos será por el método de puntaje, es irrelevante que exista un número par o impar en el número de

Bases mercado de Coproducción 2019

evaluadores. RTVC – Canal Señal Colombia puede decidir aumentar el número de representantes del canal en el comité evaluador si el número de propuestas recibidas así lo requiere.

Este comité verificará, evaluará y asesorará a RTVC, durante el proceso de selección de semifinalistas para lo cual, entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, de cada una de las producciones inscritas, las evaluará y las calificará de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento.

La selección objetiva se realizará de acuerdo con la mejor propuesta operativa y creativa que determine la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1952 de 2019.

Los integrantes del Comité Evaluador serán expertos en temas de la industria audiovisual, las funciones de los integrantes del Comité serán:

- Ingresar a la plataforma <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, y conocer las producciones inscritas para su evaluación.
- A través de la plataforma digital <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, y de acuerdo con la matriz construida para cada etapa, realizar la evaluación de las producciones asignadas, seleccionando los semifinalistas.
- Asistir a las reuniones establecidas por el canal Señal Colombia para la evaluación y análisis de los contenidos.
- Asistir a la fecha establecida para las entrevistas de los productores.

El comité evaluador recomendará a RTVC-canal Señal Colombia, las producciones semifinalistas que deben analizarse en el marco del Comité de Contratación. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que RTVC- canal Señal Colombia, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El proceso de evaluación se realizará en 3 etapas:

a. Etapa 1

La Etapa 1 comprende la evaluación de las producciones de acuerdo con su componente creativo y operativo, y asignar un puntaje a la producción. Aquellas propuestas que cumplan con el puntaje mínimo en la evaluación de la propuesta creativa y operativa pasarán a la etapa 2.

RTVC- canal Señal Colombia publicará las evaluaciones de la Etapa 1 y la lista con los proyectos que pasan a la etapa 2. Los productores tendrán la oportunidad para presentar observaciones al Informe de Evaluación Etapa 1.

- Criterios de evaluación

En cada una de las etapas del proceso, el comité evaluador tendrá en cuenta 4 criterios:

- a. Pertinencia para el canal
- b. Calidad narrativa y audiovisual
- c. Viabilidad y coherencia de la propuesta
- d. Grado de innovación y espíritu de emprendimiento

• **Pertinencia para el canal**

En este criterio, se indagará si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en las condiciones de participación descritas en el presente documento, y si es acorde con la naturaleza del canal como televisión pública, cultural, educativa y de entretenimiento.

• **Calidad narrativa y audiovisual**

Se valorará si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y aporta los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia. Así mismo, verificará si dicha estructura narrativa se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta audiovisual.

• **Viabilidad y coherencia de la propuesta**

Se verificará que el presupuesto, el diseño de producción y los recursos técnicos correspondan a lo expuesto en la propuesta creativa y al flujo de caja planteado en la convocatoria.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir que cada uno de los documentos evaluables de la convocatoria serán evaluados a partir de los criterios descritos y del análisis del conjunto de las propuestas recibidas.

- **Grado de innovación y espíritu de emprendimiento**

El Manual de Oslo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), define la innovación como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores¹.

En este criterio se verificará que la producción desde el punto de vista narrativo y audiovisual, o desde un componente científico, tecnológico, organizativo, financiero, comercial y/o social conduzca o tenga por objeto conducir, a la introducción de innovaciones.

El Comité Evaluador, debe tener claro que para que una idea resulte innovadora, se deben combinar las ideas creativas con los criterios que definen el espíritu emprendedor.

Para evaluar el espíritu de emprendimiento, se tendrá en cuenta la capacidad de los participantes para acceder a ayudas financieras, tecnológicas o de otro tipo para el desarrollo o implementación de su producción.

b. Etapa 2

Una vez los productores elegidos en la etapa 1 entreguen las muestras audiovisuales, el comité evaluador procederá a evaluar esta parte de la propuesta creativa a la que asignará un puntaje. Solo aquellas producciones que cumplan con el puntaje mínimo en la evaluación de la muestra pasarán a revisión de la documentación habilitante.

RTVC- canal Señal Colombia, publicará las evaluaciones de la etapa 2 en el cual se indicará la lista con los proyectos que pasan a etapa 3. Los productores tendrán la oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación etapa 2.

¹ Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. OECD. Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre Innovación. Tercera edición

De manera paralela al proceso de evaluación y desde la etapa No. 2, la Oficina Asesora jurídica de RTVC, a través de la Coordinación de procesos de Selección, realizará las tareas de verificación de todos los aspectos jurídicos (Documentos, procesos y contratación), a esta actividad no se le otorgará un puntaje dentro de la evaluación, pero si será considerada como un requisito habilitante dentro del proceso.

c. Etapa 3

La Etapa 3 consiste en una entrevista del equipo productor con el Comité Evaluador. Toda la información de la propuesta creativa y conceptual, y de la composición y experiencia del equipo humano, le servirá al Comité Evaluador de insumo para las entrevistas.

A esta entrevista deberán asistir el Director General y el Productor General. El Comité Evaluador puede solicitar al productor que asistan a la entrevista otros miembros del equipo necesarios para exponer o aclarar determinados puntos.

La entrevista se podrá presentar de manera presencial o virtual, a través de una videoconferencia.

La hora y lugar de las entrevistas, serán comunicados previamente a los productores con una antelación mínima de 24 horas antes de la fecha programada para la entrevista, con base en la información de contacto registrada en la carta de aceptación.

Los productores que deban aclarar inconsistencias técnicas en su experiencia o subsanar documentos jurídicos y no lo hagan antes de la fecha límite, perderán su derecho a entrevista con el Comité Evaluador.

d. Informe Final

RTVC- canal Señal Colombia, publicará a través de su plataforma un informe con las evaluaciones del proceso de coproducción y los puntajes asignados a cada propuesta en la fecha definida en el calendario. En este informe se definirá el listado de semifinalistas.

Una vez definidas las producciones semifinalistas, RTVC-canal Señal Colombia, invitará a un diálogo técnico a las empresas productoras, con el fin de definir un cronograma de posibles entregables, hitos, posibles porcentajes de anticipos.

e. Comité de Contratación RTVC

Bases mercado de Coproducción 2019

Los resultados del diálogo técnico sostenido entre RTVC-canal Señal Colombia y los productores, serán presentados con los demás insumos necesarios, ante el Comité de Contratación de RTVC, con el fin de analizar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la coproducción.

En esta instancia se definirá el listado definitivo de coproducciones a realizar y se procederá a la suscripción de los acuerdos de coproducción.

El cronograma propuesto empezará a contar a partir del día de la firma y perfeccionamiento del contrato (registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas por RTVC).

Al finalizar las tres etapas que integran la evaluación de las producciones postuladas en el mercado de coproducción 2019, se publicará un listado de semifinalistas.

Los semifinalistas participaran de un diálogo técnico con RTVC-canal Señal Colombia.

Las conclusiones del diálogo técnico serán presentadas en el Comité de Contratación.

5. Criterios de verificación jurídica

Los requisitos habilitantes jurídicos están referidos al conjunto de requisitos que deben reunir y acreditar el productor individual, cada uno de los integrantes de productores plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC-canal Señal Colombia. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del productor en cuanto a la capacidad jurídica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La Oficina Asesora Jurídica de RTVC, a través de la Coordinación de Procesos de Selección, verificará los requisitos habilitantes jurídicos.

6. Criterios de desempate

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación, arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 6.1. Primer criterio:** en caso de empate se preferirá a aquel productor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación en la propuesta creativa y operativa.

- 6.2. Segundo criterio:** si el empate continuo, el criterio que pesará es el del mejor puntaje en la muestra audiovisual.
- 6.3. Tercer criterio:** continuando el empate, el criterio que pesará es el del mejor puntaje en la entrevista con el Comité Evaluador.
- 6.4. Cuarto criterio:** si persiste el empate, se preferirá la producción nacional frente a la producción extranjera.
- 6.5. Quinto criterio:** si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mpyme nacional.
- 6.6. Sexto criterio:** si persiste el empate, se preferirá la producción presentada por un consorcio, unión temporal siempre que:
- Esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - la Mpyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.
- 6.7. Séptimo criterio:** si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el productor que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la producción es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del productor que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- 6.8. Octavo criterio:** en caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: se citará a los productores para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante

documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC – Canal Señal Colombia**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de estas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta elegida.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en el medio oficial de esta convocatoria.

7. Causales de rechazo

7.1. Razones por las que su propuesta puede ser rechazada

Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- Cuando la persona natural o jurídica no pueda participar.
- Cuando el productor o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incurso dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC – Canal Señal Colombia sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando el productor, en la presentación de la propuesta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las presentes reglas.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC – canal Señal Colombia.

- Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al productor, que no sean necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del productor frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer.

8. Fundamentos jurídicos y obligaciones

8.1. Régimen jurídico aplicable y modalidad de selección

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que *“...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”*, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme a su Manual de contratación.

Por lo anterior, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominaran **“Contratación misional”**, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida preproducción y posproducción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de este. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de estas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 461 de 2016 **RTVC** adoptó el Manual de contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **Título II del Capítulo III. Modalidades de selección del contratista para la contratación misional**,

en el numeral 5. regló la **contratación directa misional** en la cual dispuso que:

*“(…) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa.*

Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo o coproducción de programas de televisión y/o radio de acuerdo en lo establecido en el Manual General de Producción adoptado por SGC.

No obstante, lo anterior y en razón al objeto del mercado de coproducción, así como poder seleccionar las mejores propuestas acordes con las condiciones señaladas a lo largo del presente documento, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección mediante una **invitación abierta** para que puedan presentarse distintas casas productoras o personas naturales.

En este sentido, la modalidad a aplicar acorde con el carácter misional de la Entidad y al objetivo del presente proceso se encuentra prevista en el Manual de contratación **CAPÍTULO III, numeral 1. Invitación abierta**, al señalar:

*(…) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:*

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. (…)

Subrayado fuera del texto

Así las cosas, y con el fin de dar mayor participación a las personas naturales y/o jurídicas prestadoras de este tipo de servicios de producción, garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos, al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacción de la necesidad.

8.2. Principios

Al presente proceso le serán aplicables todos los principios que guían la función administrativa y la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, téngase en cuenta para la aplicación del principio de transparencia lo siguiente:

Transparencia

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC – Canal Señal Colombia**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44 - 35

Recibo de correspondencia: 69 No. 44 - 35

PBX: (57) 518 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia

Bases mercado de Coproducción 2019

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página Web www.rtv.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las producciones, así como a la recomendación para la realización de la coproducción, no podrá ser revelada a productores ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las producciones o en la determinación de realizar las coproducciones comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia, el productor se compromete a presentar el anexo “Pacto de transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato de coproducción, en el momento de ser elegido.

8.3. Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.309
3. Correo electrónico: proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co
4. Página web: www.rtv.gov.co

8.4. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación, cualquier persona interesada, y en especial las Veedurías Ciudadanas, podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

8.5. Obligaciones del productor

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC – Canal Señal Colombia**.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **RTVC – Canal Señal Colombia** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

- Específicas:

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas por **RTVC – Canal Señal Colombia** durante la ejecución de los proyectos en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del equipo de entregables y finalización del Canal Señal Colombia.

Bases mercado de Coproducción 2019

2. Prestar los servicios técnicos y logísticos, y realizar la contratación del equipo humano necesario para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por **RTVC – Canal Señal Colombia**.
3. Cumplir con los tiempos de ejecución determinados en el cronograma del proyecto, resultado de la etapa de ajustes de este. La entrega final del proyecto deberá ser al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato en ocasión que se lleguen a requerir ajustes conceptuales y/o técnicos a los másteres de los capítulos, o a los contenidos de los entregables que los acompañan en la última entrega.
4. Reemplazar, previa autorización de RTVC-canal Señal Colombia, los cargos de director general, director de fotografía, productor general, jefe de investigación y contenidos / guionista, editor conceptual cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito comprobado, deban ser reemplazados, caso en el cual será necesario realizar su reemplazo, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas características o aspectos exigidos para el cumplimiento del perfil de la convocatoria.
5. Aceptar la solicitud de RTVC-canal Señal Colombia del cambio de personal o equipo de producción en caso de no encontrarse satisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
6. Ejecutar los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de la serie.
7. Dar cumplimiento y aplicación a los ajustes realizados con los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada designados por RTVC – canal Señal Colombia, como apoyo a la supervisión durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
8. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto al desarrollo del proyecto y durante la ejecución del contrato.
9. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva de entregables y finalización de RTVC – canal Señal Colombia, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación de entrega del proyecto.

10. Obtener por parte de los titulares la cesión de derechos de autor o conexos conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras literarias, utilización de guiones, libretos, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que se incluya como un entregable en el desarrollo del proyecto, y que necesite de esta autorización para su utilización gratuita u onerosa una vez la serie sea producida.

El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través del Canal Señal Colombia, o por las unidades misionales de RTVC-canal Señal Colombia, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet, o que llegaren a crearse y sus plataformas en otras pantallas del mundo por RTVC o terceros a perpetuidad.

11. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por RTVC-canal Señal Colombia para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a RTVC – Canal Señal Colombia en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización de Señal Colombia y de la Oficina Asesora Jurídica.
12. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
13. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a RTVC-canal Señal Colombia, especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente.
14. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes, y en general autores y titulares de derechos conexos, estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral décimo.
15. Entregar a RTVC – Canal Señal Colombia los másteres y materiales complementarios de todos los capítulos de la serie y documentación de entrega final según lo indique RTVC – Canal Señal Colombia, durante la

Bases mercado de Coproducción 2019

ejecución de los proyectos, y/o la lista de chequeo acordada con el equipo de entregables y finalización.

16. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.
17. En el evento que el proyecto incluya desplazamiento a otro país, los costos de trámites y cobertura médica, entre otros, deben estar contemplado dentro del presupuesto.
18. Realizar las entregas de las producciones del proyecto en las instalaciones de RTVC.
19. Cumplir con las obligaciones consignadas en las reglas de participación, sus anexos, adendas, requerimientos conceptuales, narrativos y operativos y la propuesta presentada.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8.6. Supervisión

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del director del Canal Señal Colombia o por quien haga sus veces, o del (los) funcionario(s) que sea(n) designado(s) por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de RTVC.

8.7. Estimación y tipificación de los riesgos

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Interno de RTVC, se determinaron y distribuyeron los riesgos previsibles que pueden materializarse en la ejecución del contrato.

8.8. Análisis y determinación del mecanismo de garantía de las obligaciones contraídas

El productor se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2. Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un plazo contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y un año (1) más.
- 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un plazo contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y un año (1) más.
- 4. Salarios y prestaciones sociales:** por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
- 5. Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener, no solo el amparo básico de predios labores y operaciones, sino además los siguientes: perjuicios extramatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Se determinó que el futuro **contratista** deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.

8.9. Reciprocidad

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993², el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de

² Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
2. a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y
3. a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo comercial en materia de compras públicas se encuentra en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co

En ausencia de Acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

8.10. **Acuerdos comerciales aplicables**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto general de contratación y revisando las tres reglas contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente y guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación. Según los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

Bases mercado de Coproducción 2019

contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO Y EE.UU). De acuerdo con esto, para este proceso de contratación se aplican los tratados comerciales mencionados, así:

Estado signatario del Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
	México	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
	Perú	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Canadá	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Chile	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Corea	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Costa Rica	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Estados AELC	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Estados Unidos	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
México	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Triángulo Norte	El Salvador	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
	Guatemala	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
	Honduras	<u>NO</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Unión Europea	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
Comunidad Andina	<u>SI</u>	N/A	N/A	<u>SI</u>

9. Términos y condiciones:

Los productores a quienes se les comunique que se encuentran formalmente inscritos al mercado de coproducción del canal Señal Colombia, deben estar disponibles durante todo el proceso.

Los finalistas del mercado de coproducción 2019 y sus producciones serán visibilizados en la página Web <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, en las redes sociales de RTVC-canal Señal Colombia.

Para todos los efectos legales, RTVC- canal Señal Colombia, realizará el tratamiento de datos personales, de acuerdo con la legislación vigente.

RTVC- canal Señal Colombia, tendrá derecho a difundir la información suministrada en el formulario de postulación, a través de la página web, o a través de cualquier otro medio de comunicación, como televisión y medios digitales, entre otros, sin que

Bases mercado de Coproducción 2019

por este motivo se demande o reclame remuneración por la explotación de derechos de propiedad intelectual o por cualquier otro motivo. Igualmente, RTVC-canal Señal Colombia tendrá derecho a utilizar la totalidad del material incluido en la postulación.

De acuerdo con lo anterior, los participantes mantendrán indemne a RTVC- canal Señal Colombia de cualquier reclamación que se derive de la postulación de sus producciones.

RTVC- canal Señal Colombia, se reservan el derecho de editar las postulaciones como lo considere conveniente antes de su publicación, divulgación y/o promoción, así como la utilización de nombres, voz, imagen y demás tanto en la publicidad y difusión de todo lo relacionado con el mercado de coproducción 2019.

RTVC- canal Señal Colombia, se podrá poner en contacto con los productores postulados, para obtener información adicional y verificar sus datos, y, por lo tanto, se reserva el derecho de solicitar y requerir información adicional antes de su selección.

Los semifinalistas y finalistas serán notificados de su selección, a través de la página web <https://proyecta.senalcolombia.tv/>, vía telefónica o a través de correo electrónico.

Si algún productor luego de ser seleccionado como semifinalista o finalista, decide no continuar en el proceso del mercado de coproducción 2019 o es descalificado por cualquier motivo, el Comité Evaluador podrá seleccionar otra producción de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este documento.

Si por cualquier motivo se presentan imprevistos tales como fallas en internet, virus informáticos, fraude, fallas técnicas o cualquier otro factor que desvíe el cauce normal de las actividades, RTVC-canal Señal Colombia, podrá cancelar, terminar, modificar o suspender el mercado de coproducción 2019.

La inscripción o registro como participante del mercado de coproducción 2019, no obliga a RTVC-canal Señal Colombia a presentarlo como coproductor, ni le otorga derecho alguno a ser elegido semifinalista por el Comité Evaluador.

Las personas o empresas que se postulan, en el momento de registrarse, autorizan a RTVC-canal Señal Colombia, sin ninguna restricción de tiempo ni de territorio, el derecho a fijar y explotar en cualquier medio conocido o por conocer la imagen, voz, declaraciones y en general, todos los actos u omisiones relacionados con su participación en el mercado de coproducción 2019.

Bases mercado de Coproducción 2019

Las personas o empresas seleccionadas como finalistas deberán autorizar a RTVC- canal Señal Colombia en forma expresa el registro y tratamiento de los datos personales, indispensables para desarrollar el mercado de coproducción 2019.

RTVC- canal Señal Colombia, podrán modificar estos términos en cualquier momento y cambiar, fechas, condiciones y categorías a tener en cuenta en el mercado de coproducción 2019. Dichas modificaciones, se publicarán en la página <https://www.senalcolombia.tv/>.

RTVC- canal Señal Colombia, se reservan el derecho, de forma unilateral y sin previo aviso, de excluir a cualquier participante y por lo tanto a la producción postulada, en aquellos casos en los que se evidencie o detecte que se está intentando defraudar, alterar y/o inutilizar, directa o indirectamente el buen funcionamiento y el curso normal del mercado de coproducción 2019.

RTVC- canal Señal Colombia, tendrá capacidad para interpretar y completar las bases del mercado de coproducción y sus decisiones serán definitivas y no serán objeto de recurso.

En todas las etapas del mercado de coproducción 2019, se garantizará la confidencialidad de las producciones postuladas.

Las preguntas o dudas sobre el proceso se resolverán a través del correo electrónico: procesossenalcolombia@rtvc.gov.co

Anexo Formulación del proyecto
Propuesta creativa y operativa

1. Formulación de Proyecto

Debe responder en lo conceptual y en lo creativo a los lineamientos temáticos definidos por RTVC canal Señal Colombia. El productor deberá desarrollar todos los puntos de este documento. Las propuestas incompletas, que no hayan cumplido todos los puntos, serán rechazadas.

2. Escaleta

Tres (3) escaletas que correspondan a tres capítulos completos de la serie. Deben contener la estructura propuesta dentro de la formulación ordenada consecutivamente por secuencias/escenas, e informaciones complementarias, con el fin de dar una idea de lo que será cada uno de los segmentos relacionados en cada uno de los capítulos.

3. Guion completo

Un (1) guion completo que corresponda a la duración total del proyecto en la que se evidencie cómo se puede materializar la propuesta creativa en una estructura y un desarrollo narrativo, y en un tratamiento audiovisual particular. Es muy importante tener en cuenta que, en caso de que el proyecto pase a una siguiente etapa, el productor deberá realizar una muestra audiovisual que referencie al guion, en el plazo definido para su realización. El guion debe ser presentado en alguno de los dos formatos que se proporcionan.

4. Configuración del equipo humano

Bases mercado de Coproducción 2019

Listado de cargos y número de personas que conforman el equipo de trabajo.

5. Descripción de recursos técnicos

Relación de los equipos con los que planea realizar la producción. Allí deberá detallar si son equipos propios, si los va a adquirir o si son de alquiler.

6. Cronograma

Descripción detallada de los tiempos de ejecución de cada fase del desarrollo de la coproducción.

7. Presupuesto

Descripción detallada de los costos directos de la producción que serán pagados en la ejecución del contrato. Todos los impuestos a que esté obligado a cobrar EL PRODUCTOR como consecuencia directa de la celebración del contrato con **RTVC – Canal Señal Colombia** deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente, tal como se señala en el formato que se entrega.

8. Estrategia de producción

Debe detallar la forma en que el productor optimizará tiempos, recursos técnicos y financieros en el desarrollo y ejecución del acuerdo de coproducción. Si el productor planea realizar viajes fuera de su ciudad de origen como parte de la investigación, desarrollo y producción de la propuesta, deberá explicarlos y detallarlos.

Anexo para la Etapa 2 Muestra audiovisual

Los proyectos que pasan a la etapa 2 deben presentar una secuencia con sentido narrativo completo, que tenga entre cinco (5) y ocho (8) minutos de duración que correspondan al guion presentado.

La muestra audiovisual debe realizarse con imágenes específicas y originales grabadas por el productor, y la posproducción de estas deben conformar una secuencia con sentido narrativo completo que permita inferir claramente la intención del director, la propuesta de desarrollo temático, ritmo y tono, dominio del lenguaje audiovisual, entre otras informaciones importantes para la valoración de la propuesta.

En el caso de que la propuesta lo plantee, se debe incluir al presentador o personaje principal y evitar los “provisionales”. Así mismo este debe ser incluido dentro del equipo humano propuesto para la realización total del proyecto.

Anexo jurídico
Documentos jurídicos habilitantes

(estos documentos serán verificados por la Oficina Asesora Jurídica a través de <https://proyecta.senalcolombia.tv>)

El proponente deberá presentar todos los documentos que se enumeran a continuación.

1. Si el proponente es **persona jurídica** deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Carta de aceptación
- b. Documento de identificación del Representante Legal
- c. Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio o la Entidad que le corresponda.
- d. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
- f. Compromiso de transparencia
- g. Garantía de Seriedad de la oferta
- h. Poder (si aplica)

2. Si el proponente es **persona natural** deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Carta de aceptación
- b. Certificado de Matricula de Persona Natural- Registro Mercantil
- c. Documento de Identificación de la persona natural
- d. Certificación de cumplimiento de Seguridad Social como independiente.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT
- f. Compromiso de Transparencia
- g. Garantía de Seriedad de la oferta
- h. Poder (Si aplica)

Si el proponente se presenta como **Consortio o Unión Temporal**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Si el Consortio o la Unión Temporal está conformado por personas naturales o jurídicas, deberá adjuntar los documentos ya enunciados según corresponda al tipo de persona.
- b. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada.

RTVC podrá solicitar al productor vía correo electrónico aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser

Bases mercado de Coproducción 2019

aportada por el productor dentro del término que para el efecto establezca **RTVC**, so pena de rechazo si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos.

En el caso en que el productor no cumpla con el requerimiento solicitado en el tiempo de traslado respecto de la documentación que debe aportar, será rechazado y no podrá continuar con la etapa 3 entrevista con el Comité Evaluador.

a. Lista de chequeo

Etapa 1			
Registro en la plataforma-Cumplimiento criterios de inscripción		Cumple	
Requisitos habilitantes (no tiene puntaje)		Si	No
Diligenciamiento completo del formulario			
Vínculo digital para muestra audiovisual			
Carta de aceptación a las condiciones a participar			
Información de la producción			
Guion completo			
Hoja de vida de la empresa o responsable del proyecto			
Biblia del proyecto			

Bases mercado de Coproducción 2019

Compromiso de transparencia		
Propuesta Creativa y Operativa (con puntaje)	Si	No
Formulación de proyecto		
3 escaletas		
1 guion completo		
Configuración del equipo humano		
Descripción de recursos técnicos		
Cronograma		
Presupuesto		
Estrategia de producción		
Etapa 2 (con puntaje)	Si	No
Muestra audiovisual		
Requisitos habilitantes (sin puntaje)		
Personas jurídicas	Si	No
Documento de identificación del Representante Legal – Cédula Nacional o de extranjería según corresponda		
Certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio o la entidad que le corresponda		
Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social		
Fotocopia del registro único tributario – RUT		
Poder (si aplica)		
Personas naturales		
Certificado de Matrícula de Persona Natural - Registro Mercantil		
Documento de identificación - Cédula Nacional o de extranjería según corresponda		
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social		
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT		
Poder (si aplica)		
Consortios o uniones temporales		
Documento de conformación de uniones temporales.		
Nota: Si el Consorcio o la Unión Temporal está conformado por personas naturales o jurídicas, deberá adjuntar los documentos ya enunciados según corresponda al tipo de persona. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada.		
Etapa 3 (con puntaje)	Si	No
Entrevista		